



Nuevas disposiciones legales y administrativas

Newsletter | Mayo 6, 2020

Estimados,

Le informamos que durante el período del 05.05.2020 al 06.05.2020 se han publicado las siguientes normas de relevancia:

Martes 05 de mayo (Edición Extraordinaria):

- **Autorizan entrega del “bono familiar universal” como subsidio monetario para los hogares afectados por el Estado de Emergencia Nacional.- [Decreto de Urgencia No. 052-2020](#)**

A fin de mitigar el impacto negativo generado en los hogares por la medida de aislamiento social obligatorio, el Poder Ejecutivo adoptó como medida el otorgamiento, excepcional y por única vez, del subsidio monetario equivalente a S/ 760.00, a favor de aquellos hogares:

- (i) En condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);
- (ii) Que sean beneficiarios y/o tengan algún integrante beneficiario de los Programas Nacionales “Juntos”, “Pensión 65” y/o “Contigo”;
- (iii) Que no cuenten con algún integrante registrado en planillas del Sector Público, o en la planilla privada, con excepción de los pensionistas y la modalidad formativa;

El bono se entregará a los hogares antes señalados, siempre que no hayan sido o sean beneficiarios de algún otro subsidio (bono “Yo me quedo en casa”, bono rural y/o bono independiente); o cuyos integrantes no perciban ingresos superiores a los S/ 3,000.00 mensuales.

Se designa al RENIEC la elaboración y administración del “Registro Nacional para medidas COVID-19” que consolida la relación de hogares elegibles para el subsidio, el cual debe ser remitido, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). El subsidio monetario podrá ser cobrado, como máximo, hasta treinta (30) días calendario posteriores al término de la Emergencia Sanitaria.

La vigencia del presente decreto rige hasta el 31.12.2020.

- **Prorrogan la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de procedimientos administrativos.- [Decreto de Urgencia No. 053-2020](#)**

Se prorroga por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 07.05.2020, la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo y que se tramiten en entidades del Sector Público.

Dicha suspensión no es aplicable a, entre otros: (i) los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo en trámite al 16.03.2020, con excepción de aquellos que contaran con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia No. 026-2020; y, (ii) los plazos procesales y procedimentales dispuestos por el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos.

Miércoles 06 de mayo:

- **Modifican disposiciones sobre la presentación de la información para elaborar la Cuenta General de la República 2019 y la información contable consolidada a cargo del FONAFE.- Resolución Directoral No. 007-2020-EF/51.01**

Se dispone la modificación de la Resolución Directoral No. 005-2020-EF/51.01 estableciendo que: (i) El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, Empresas Públicas y las otras entidades que administren recursos públicos deben presentar la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019 hasta el 15.05.2020; y, (ii) el FONAFE deberá presentar la información contable consolidada de las empresas bajo su ámbito hasta el 25.05.2020.

- **Aprueban Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades en materia de: i) Textil y Confecciones, y ii) Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines.- Resolución Ministerial No. 137-2020-PRODUCE**

El Ministerio de Producción ha establecido los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del sector textil y confecciones, y del sector del comercio electrónico de bienes para el hogar y afines, con la finalidad de establecer los lineamientos y directivas para la prevención de contagio de COVID-19 de todas las personas vinculadas a dichos sectores.

- **Aprueban “Criterios de focalización territorial” y la “obligación de informar incidencias del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las actividades de la Fase 1 en materia de Ampliación de Textil y Confecciones, y Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines.- Resolución Ministerial No. 138-2020-PRODUCE**

El Ministerio de Producción ha dispuesto la aprobación de los “Criterios de focalización territorial” y la “obligación de informar incidencias” del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las actividades industriales y de comercio interno incluidas en la Fase 1 de la “Reanudación de Actividades”, en materia de: i) Ampliación de Textil y Confecciones, y ii) Comercio Electrónico de Bienes para el Hogar y Afines. El Despacho Viceministerial de MYPE e Industria emitirá la aprobación sectorial específica de reanudación de actividades en un plazo de 1 día calendario, contado desde la presentación de su solicitud.

La fecha de reinicio de las referidas actividades es el día calendario siguiente a la fecha de registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

- **Aprueban Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades en materia de Pesca Industrial (Consumo Humano Indirecto).- Resolución Ministerial No. 139-2020-PRODUCE**

El Ministerio de Producción ha establecido el Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19 de la pesca industrial efectuada por las flotas de acero y de madera con la finalidad de establecer los lineamientos y directivas para la prevención de contagio de COVID-19 de todas las personas vinculadas a dicho sector.

- **Aprueban criterios de focalización territorial y la obligación de informar incidencias del sector producción para el inicio gradual e incremental de actividades en materia de Pesca Industrial (Consumo Humano Indirecto).- [Resolución Ministerial No. 140-2020-PRODUCE](#)**

Se aprueban los Criterios de focalización territorial y la obligación de informar incidencias del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de la actividad en materia de Pesca Industrial (Consumo Humano Indirecto), que corresponde a la Fase 1 de la Reanudación de Actividades. El Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura emitirá la aprobación sectorial específica de reanudación de actividades en un plazo de 1 día calendario, contado desde la presentación de su solicitud.

La fecha de reinicio de las referidas actividades es el día calendario siguiente a la fecha de registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Roberto Casanova-Regis

Socio Tax & Legal
rcasanovaregis@kpmg.com

Liliana Tsuboyama

Socia Tax & Legal
ltsuboyama@kpmg.com

Jaime Cuzquén

Socio Tax & Legal
jacuzquen@kpmg.com

Edgar Vera

Director Tax & Legal
egvera@kpmg.com

Duilio Nicolini

Director Tax & Legal
dnicolini@kpmg.com

Carlo Sarria

Gerente Senior Tax & Legal
csarria@kpmg.com

Daniel Arana

Gerente Senior Tax & Legal
darana@kpmg.com

Ana Vidal

Gerente Tax & Legal
avidal@kpmg.com

Denisse Ordoñez

Gerente Tax & Legal
dordonez@kpmg.com

Key Links

- [KPMG en Perú](#)
- [Tax & Legal](#)
- [Circulares de Legislación Tributaria](#)
- [LinkedIn](#)
- [Facebook](#)
- [2019 KPMG International Annual Review](#)

[Privacy](#) | [Legal](#)

[Actualizar información personal](#) | [Leer política de privacidad](#)

Si desea dejar de recibir estos mensajes puedes [Cancelar suscripción](#)

© 2020 KPMG Asesores S. Civil de R. L., sociedad civil peruana de responsabilidad limitada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.